

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 23 DE ENERO DE 1942

NUMERO 8711

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resolución No. 237 de 15 de Diciembre de 1941, por la cual se aprueba una resolución.
Resolución No. 238 de 22 de Diciembre de 1941, por la cual se niega una petición de mensura.

Marina Mercante

Resoluciones Nos. 270 y 275 de 11 de Diciembre de 1941, por las cuales se cancelan unas patentes de Navegación.
Resoluciones Nos. 290, 291 de 30 de Diciembre de 1941, por las cuales se aprueban unas diligencias de nacionalización.
Resoluciones Nos. 292 y 293 de 3 de Enero de 1942, por las cuales se aprueban unas diligencias de nacionalización.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Decreto No. 205 de 3 de Enero de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto No. 206 de 3 de Enero de 1942, por el cual se determina un personal.

Decreto No. 207 de 3 de Enero de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No. 208 de 3 de Enero de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No. 209 de 3 de Enero de 1942, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Decreto No. 210 de 3 de Enero de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Sección de Salubridad

Resuelto No. 325 de 3 de Enero de 1942, por el cual se acepta una renuncia.

Resueltos Nos. 325 A—, 326, 327 A— de 5 de Enero de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBASE RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 237

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 237.—Panamá, Diciembre 15 de 1941.

Por Resolución No. 30 de 11 de Septiembre de este año, el Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos, adjudica gratuitamente, el globo de terreno denominado "Bajo de la Mar", ubicado en jurisdicción del distrito de Las Tablas, al señor Benigno González, agricultor, casado, natural de Las Tablas, vecino de Pedasí, portador de la cédula de identidad personal número 34-949, y a sus menores hijas Silda, Silvia y Luzmila González.

Este terreno tiene una superficie de veinticuatro hectáreas, ocho mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados (24,8425), y se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, cerco de la sucesión de Marcelo Bravo; por el Sur, camino de Pablo Vega y camino de Pedasí a Las Tablas; y Este, camino de Pedasí al Bajadero.

De este terreno se le darán diez hectáreas (10) a Benigno González, como jefe de familia, cinco hectáreas (5) a cada una de las menores Silda y Silvia González y para Luzmila González cuatro hectáreas, ocho mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados (4,8425).

Del estudio del expediente se observa, que las diligencias creadas con motivo de esta solicitud, se han tramitado correctamente, por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del título de propiedad gratuito a favor de los peticionarios mencionados, sobre el terreno descrito, con las condiciones y reservas siguientes:

a) Que éste terreno será destinado a la agricultura o a la cría de animales;

b) Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta adjudicación, no compensará ni indemnizará por la servidumbre de tránsito necesaria

para vías férreas, tranvías, caminos, líneas telefónicas y telefónicas, ni por el uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;

c) Que las hectáreas adjudicadas a los menores mencionados serán conservadas para cuando ellos lleguen a la mayoría de edad y sólo podrán ser administradas, cultivadas y cercadas por el jefe de la familia, pero en ningún caso enajenadas;

d) Que éste terreno no podrá ser vendido, embargado, hipotecado, enajenado, ni dado en uso o usufructo, sólo podrá ser traspasado por causa de muerte; y

e) Que los adjudicatarios están obligados a dejar libres diez metros de distancia, por lo menos, en las partes en que este terreno colinda con los caminos de Pablo Vega, de Pedasí a Las Tablas y de Pedasí al Bajadero.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Jefe de la Sección 2ª de Hacienda,

RODOLFO L. CASTRELLON.

El Secretario,

Raúl T. Quintero C.

NIEGASE UNA MENSURA

RESOLUCION NUMERO 238

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 238.—Panamá, Diciembre 22 de 1941.

En resuelto sin número de 11 de noviembre de este año, el Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas solicita a esta Sección el envío de un agrimensor para rectificar la mensura del terreno denominado "Las Caletas", de propiedad de Sinforoso González, a fin de poder establecer si existe o no acaparamiento adyacente.

El citado González había sido denunciado como acaparador de tierras nacionales, y la denuncia pasada al Gobernador antedicho, para la investigación del caso y su resolución de primera instancia. Se tomaron muchas declaraciones, por

cierto completamente vagas al respecto, y, basado en ellas, el expresado funcionario solicitó los servicios de un agrimensor para el fin apuntado.

La imprecisión de las declaraciones da la idea de que no existe tal usurpación. Todos los testigos manifiestan que no se atreven a afirmar, (ni a calcular, siquiera), si existe acaparamiento, "porque nada les consta"; dicen que creen conveniente la remediación del terreno para determinar lo que se desea. Se limitan, pues, a dar una opinión que no viene al caso, porque es a los funcionarios correspondientes a quienes toca decidir si los testimonios tienen fuerza bastante como para que la práctica de la mensura se tenga por conveniente.

Conforme se lee en las declaraciones, los denunciantes se consideran muy perjudicados por el señor González, no obstante de lo cual se cuidan de aseverar que es acaparador.

Si a juicio de ellos hubiera posibilidad de que exista usurpación, es seguro que no habrían vacilado en afirmarlo categóricamente. Siempre ocurre que cuando se comete acaparamiento el hecho está en conocimiento tácito de los respectivos vecinos que, máxime teniendo motivos contra el denunciado, lo afirman sin reticencias, y casi nunca andan errados. Es por eso que se ha establecido que, antes de ordenar una mensura de esta índole, se reciban testimonios de personas que tengan, al igual que el denunciante, razón para poder afirmar.

El denunciado, mediante presentación del título, ha probado ser legítimo dueño de las hectáreas que ocupa bajo el nombre de "Las Caletas", las que, según el informe del plano respectivo, tienen por un lado límites fijos, como son los manglares, que no son susceptibles de variación, y por otro lado cercas de alambre.

También fué acusado el señor González de venir explotando a muchos agricultores de ese lugar, cobrándoles terraje excesivo y haciéndose vender a bajos precios los cerdos que allí ceban. Pero este asunto es de competencia de las autoridades administrativas que podrían, al efecto, usar de los mismos testimonios.

En consideración a lo expuesto.

SE RESUELVE:

Decir al Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas que, mientras no se presenten fundamentos sólidos y no haya testigos que declaren concretamente, haciéndose responsables de sus testimonios, no es posible ordenar la mensura en cuestión.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Jefe de la Sección 2ª de Hacienda,

RODOLFO L. CASTRELLON.

El Secretario.

Raúl T. Quintero C.

CANCELANSE PATENTES DE NAVEGACION

RESOLUCION NUMERO 270

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 270.—Panamá, 11 de Diciembre de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que en memorial de fecha 16 de Octubre de

1941, que antecede, Alfred John McCarthy, varón, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, en su carácter de Representante Legal de la United States Lines Co., de Nueva York, N. Y., E. U. A., informa que dicha Compañía ha adquirido la propiedad (como fletadores propietarios), del vapor nacional "Aristides", que figura registrado en nuestra Marina como de propiedad de la Grace Line Inc., y solicita por tanto se expida una nueva Patente Permanente, en la cual se exprese el nombre de la actual propietaria de la nave;

Que el 28 de Octubre de 1941, el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expidió a favor de este vapor la Patente Permanente de Navegación N° 1389; y

Que como el peticionario ha pagado los derechos fiscales para la expedición de una nueva Patente Permanente a esta nave, según la disposición del artículo 7º de la Ley 54 de 1926, derechos que han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 2371, de 31 de Octubre de 1941,

RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela, la Patente Permanente de Navegación N° 1389, de 28 de Octubre de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor nacional "Aristides", expropiada de la Grace Line Inc.; y ordenar, como en efecto se ordena, la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, bajo el mismo número de la anterior, al vapor "Aristides", de propiedad actual de la United States Lines Company.

Se ordena remitir copia debidamente autenticada de esta Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, para los fines legales consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 275

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 275.—Panamá, 11 de Diciembre de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, de 10 de Septiembre de 1941, el señor Arthur Nikolorio, en su carácter de abogado y representante de la Compañía Centro Americana de Navegación Ltda., ha informado que la expresada Compañía desea cambiar el nombre del vapor nacional "Lovcen", por el de "Columbia";

Que de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia, cuando una nave nacional cambia de nombre también debe cambiarse la Patente Permanente de Navegación de ésta; y

Que como el peticionario ha pagado los derechos fiscales para la expedición de una nueva Patente Permanente a esta nave, según la disposición del artículo 7º de la Ley 54 de 1926, derechos que han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 2441, de 10 de Noviembre de 1941,

RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela, la Patente Permanente de Navegación N° 1231, de 4 de Enero de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor nacional "Lovcen", de propiedad de la Cía. Centro Americana de Navegación Ltda. S. A.; y ordenar, como en efecto se ordena, la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación bajo el mismo número de la anterior al vapor "Lovcen", y en la cual debe hacerse constar que el nombre actual de la nave es el de "Columbia".

Se ordena remitir copia debidamente autenticada de esta Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

APRUEBANSE DILIGENCIAS DE NACIONALIZACION

RESOLUCION NUMERO 290

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 290.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 30 de diciembre de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior distinguida con el N° 1421, de 22 de Diciembre de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la chalupa "Noria", de propiedad de Jesús Manuel Labrador, panameño, domiciliado en Otoque Oriente, Provincia de Panamá, R. P.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 291

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 291.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 30 de Diciembre de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior distinguida con el N° 1420, de 22 de Diciembre de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la chalupa "Primavera", de propiedad de Fernando Herrera, panameño, domiciliado, en Otoque Oriente, Provincia de Panamá, R. P.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 292

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 292.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 3 de Enero de 1942.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el N° 1423, de 30 de Diciembre de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la chalupa "Ave María", de propiedad de Julián Campos L., domiciliado en Otoque Occidente, Provincia de Panamá, R. P.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 293

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 293.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 3 de enero de 1942.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el N° 219, de 20 de Noviembre de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, a favor del moto-velero denominado "Isla de Cartí", de propiedad de los señores Oloteviqueña, John Smith e Iguainiquina, domiciliados en la Comarca de San Blas, Provincia de Colón, R. P.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

NOMBRASE PERSONAL

DECRETO NUMERO 205 (DE 3 DE ENERO DE 1942)

por el cual se nombra el personal administrativo, técnico y de mantenimiento del Retiro Matías Hernández.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase para desempeñar los puestos administrativos, técnicos y de mantenimiento, del Retiro Matías Hernández, con los cargos que aquí se mencionan, a las siguientes personas.

Sección Administrativa.

Efraín Pérez Angulo, Administrador.
Julia Peña V., Estenógrafa de 1ª categoría.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal N° 127 Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 49.
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Georgina de Aizpuru, Estenógrafa de 3ª categoría.

Elba Pardo, Estenógrafa de 3ª categoría.

Beatriz García, Estenógrafa de 3ª categoría.

Angela Alvarez, Estenógrafa de 3ª categoría.

Luisa de Alomia, Telefonista.

Ligia Gutiérrez, Telefonista.

Adela Bravo, Telefonista.

Juan Perdomo, Guardián.

Jerónimo Córdoba, Guardián.

Aurelio Jaén, Guardián.

Eulogio Martínez, Portero Oficina.

Jorge I. González, Contable.

Comisariato.

Ricardo Icaza, Ecónomo.

Juana Barria, Almacenista.

José Thompson, Ayudante de Almacén.

Lavandería y Ropería.

Teresa Hincapié, Jefe de Lavandería y Ropería.

Teodora Camero, Sub-Jefe de Ropería y Lavandería.

Laboratorio.

Boris Lasso, Técnico de Laboratorio.

Farmacia.

Plutarco Ceballos, Farmacéutico.

Conservación.

Pedro Gálvez, Plomero.

José de los Santos C., Ebanista.

Salvador Tang, Horticultor.

Pedro Ureña, Jardinero.

Pedro Reyes, Fogonero.

Bolívar Coglio, Fogonero.

Manuel Carmona, Fogonero.

Manuel Cuellar, Carpintero.

Cocina.

Ulises Jaén, Jefe de Despensa, Mayordomo.

Félix Alemán, Cocinero.

Damián Santana, Cocinero.

Dietética.

Cruz María Aguilar, Jefe de Dietética.

Terapia manual.

Fernando Saavedra, Instructor de Terapia Manual.

Carlos Rodríguez, Ayudante de Terapia Manual.

Raquel Angulo de Ruiz, Ayudante de Terapia Manual.

Garage.

Guillermo Moreno, Chofer.

Eduardo Salas, Chofer.

Sección de Psiquiatría.

Dr. Camilo Justiniani, Médico de Clínica.

Dr. Ludwig Strauss, Médico Asistente.

Benilda Aguirre, Archivera.

Dentistería.

Dr. Augusto A. Boyd, Dentista.

Enfermeras.

Baudilia Medina, Enfermera Jefe.

Celedonia C. de Baré, Enfermera de 1ª categoría.

Dominga de González, Enfermera de 1ª categoría.

Ligia de Selles, Enfermera de 2ª categoría.

Raquel B. de González, Enfermera de 2ª categoría.

Carmen de Sandoval, Enfermera de 2ª categoría.

Mercedes Iberico, Enfermera de 2ª categoría.

Esperanza Núñez, Enfermera de 2ª categoría.

José M. Aguilera, Enfermo, de 2ª categoría.

Juan Falconett, Enfermero de 2ª categoría.

Julio Aguilera, Enfermero de 2ª categoría.

María R. de Delgado, Enfermera de 2ª categoría.

Sección Profiláctica.

Dr. Rafael Morales, Director Jefe.

Elisa M. Alverola, Enfermera Jefe.

Angela de Myers, Enfermera de 2ª categoría.

Natividad Bonilla, Enfermera de 2ª categoría.

Gregoria Aguilar, Enfermera de 2ª categoría.

Modualdo Tuñón, Colector de la Clínica Profiláctica.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DETERMINASE PERSONAL**DECRETO NUMERO 206**

(DE 3 DE ENERO DE 1942)

por el cual se determina el personal administrativo, técnico y de mantenimiento del Retiro Matías Hernández y se les fija sueldo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. El Retiro Matías Hernández tendrá el personal administrativo, técnico y de mantenimiento que se detalla a continuación y sus sueldos serán los siguientes, así:

Sección Administrativa.

1 Administrador	B. 300.00
1 Estenógrafa de 1ª categoría	90.00
4 Estenógrafas de 4ª categoría cada una	65.00
3 Telefonistas cada una	10.00
3 Guardianes cada uno	45.00
1 Portero-Oficina	45.00
1 Contable	100.00

Comisariato

1 Ecónomo	100.00
1 Almacenista	75.00
1 Ayudante de Almacén	45.00

Lavandería y Ropería.

1 Jefe de Ropería y Lavandería	75.00
--------------------------------	-------

1 Sub-Jefe de Ropería y Lavandería	45.00
<i>Laboratorio.</i>	
1 Técnico de Laboratorio	100.00
<i>Farmacia.</i>	
1 Farmaceuta	100.00
<i>Conservación.</i>	
1 Plomero	70.00
1 Ebanista	70.00
1 Horticultor	40.00
1 Jardinero	60.00
3 Fogoneros a B. 55.00 cada uno	165.00
1 Carpintero	70.00
1 Electricista	75.00
1 Inspector Mecánico	90.00
<i>Cocina.</i>	
1 Mayordomo	B. 60.00
2 Cocineros a B. 60.00 cada uno	120.00
<i>Dietética.</i>	
1 Jefe de Dietética	60.00
<i>Terapia Manual</i>	
1 Inspector de Tarapia Manual	75.00
2 Ayudantes de Terapia Manual a B. 70.00 cada uno	140.00
<i>Garage.</i>	
3 Choferes a B. 60.00 cada uno	180.00
<i>Sección de Psiquiatría</i>	
1 Médico de Clínica	200.00
1 Médico Asistente	175.00
1 Médico Interno	125.00
1 Archivera	75.00
<i>Dentista.</i>	
1 Dentista	B. 150.00
<i>Enfermeras.</i>	
1 Enfermera Jefe	100.00
2 Enfermeras de 1ª categoría a B. 75.00 cada una	150.00
10 Enfermeras de 2ª categoría a B. 70.00 cada una	700.00
<i>Sección Profiláctica.</i>	
1 Médico Director	200.00
1 Enfermera Jefe	95.00
4 Enfermeras de 2ª categoría a B. 65.00 cada una	260.00
1 Colector para la Clínica Profiláctica	65.00

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 207
(DE 3 DE ENERO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Luis M. Heinz, Oficial de 2ª categoría en el Hospital Santo Tomás, en reemplazo del señor Jorge I. González, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R

DECRETO NUMERO 208
(DE 3 DE ENERO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Herlinda Medina, Portera en el Asilo de Nuestra Señora de los Desamparados.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 209
(DE 3 DE ENERO DE 1942)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Arturo Aguilar del cargo de Ayudante del Operador de la Planta Eléctrica de Capira.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DESTITUCION

DECRETO NUMERO 210
(DE 3 DE ENERO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Manuela Iturralde, Enfermera Partera en la población de Atalaya y en los caseríos de San Antonio y Canacillas, en la Provincia de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

ACEPTASE RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 325

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 325.
—Panamá 3 de Enero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Rubén D. Arosemena, ha presentado renuncia del cargo de Inspector Ayudante de la Sanidad en la Zona de Panamá Oriente, de la Sección de Salubridad Pública, de este Ministerio.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de que se ha hecho mérito, efectiva a partir del 25 de Diciembre de 1941, conforme se solicita y expresar las gracias al dimitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 325-A

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 325-A.—Panamá, 5 de Enero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDOS

Que el señor Carlos A. Ferrari ha solicitado a este Ministerio que se le conceda un mes de vacaciones por haber desempeñado durante tres años el cargo de Ingeniero en la Sección de Caminos, sin haber hecho uso de aquellas, y teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo Único de la Ley V que reforma el Artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Carlos Alberto Ferrari, un mes de vacaciones con goce de sueldo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 9 de Enero de 1941.

As. 5514. Escritura N° 33 de 8 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Agustín Brenes Jiménez y Aurora Candanedo de Brenes celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética con el Banco Nacional de Panamá, y dicha institución bancaria declara cancelada una hipoteca.

As. 5515. Escritura N° 23 de 8 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Salvador Núñez Bejarano y otros, segregan un lote de terreno de su finca N° 10.814 de la Provincia de Panamá.

As. 5516. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1488 de 3 de Enero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Felicia Chan Lin Lu, domiciliada en Chitré, Provincia de Los Santos.

As. 5517. Escritura N° 34 de 8 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Felicia Chan Lin Lu confiere poder especial a Alberto Chan Lu.

As. 5518. Escritura N° 551 de 28 de Junio de 1935, de la Notaría 1ª, por la cual Manuel y Mariano Ramírez Márquez venden tres lotes de terreno a la sociedad "Grebien y Martinz Inc.", de su finca N° 7573 de la Provincia de Panamá.

As. 5519. Escritura N° 3 de 17 de Diciembre de 1941, del Consulado de Panamá en Nueva Orleans, E. U. de A., por la cual Jorge Enrique Soto confiere poder a José Domingo Soto.

As. 5520. Escritura N° 32 de 8 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía L. Martinz S. A. cancela hipoteca a Josefa Escobar.

As. 5521. Patente Comercial de Segunda Clase N° 56 de 11 de Julio de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Jorge Berbey Sandoval, domiciliado en Chitré.

As. 5522. Escritura N° 22 de 8 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Edmie Brandon Iffla vende a Luis Napoleón Isaza, un lote de terreno de una finca de su propiedad situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 5523. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1417 de 26 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Diego de Sedas León, domiciliado en esta ciudad.

As. 5524. Oficio N° 1500 de 2 de Julio de 1940, del Juzgado 2º de este circuito, por el cual se ordena la cancelación de la hipoteca que pesa sobre la finca N° 206-bis, de la Provincia del Darién de propiedad de Elisa Vásquez viuda de Maitín y Elena Vásquez.

As. 5525. Escritura N° 29 de 9 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Mariano Sosa Calviño declara la construcción de una casa en su finca N° 10.840 y celebra contrato de préstamo con el Banco Nacional de Panamá.

As. 5526. Escritura N° 30 de 8 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la sociedad Novey y Luttrell Inc. abre una cuenta de crédito a Ana Solano, garantizada con hipoteca.

As. 5527. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1369 de 16 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Manuel José de Silva, domiciliado en esta ciudad.

As. 5528. Escritura N° 152 de 22 de Julio de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Harmodio de León vende a Virginia Him González dos solares situados en la ciudad de Santiago.

As. 5529. Escritura N° 36 de 9 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía Bananera de Halphen, Fitchett Ltda. vende a Sarina Malca de Sifton una finca en el Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

As. 5530. Escritura N° 20 de 23 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a Damián Solanilla un lote de terreno situado en la ciudad de Santiago.

As. 5531. Escritura N° 167 de 3 de Septiembre de 1940, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Juan Him Jr. como apoderado de Juan Him, vende a Isaac Chi dos fincas ubicadas en el área de la población de Santiago.

As. 5532. Escritura N° 166 de 3 de Septiembre de 1940, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Isaac Chi declara cancelada una hipoteca constituida por Juan Him sobre dos fincas de la Provincia de Veraguas.

As. 5533. Patente Profesional N° 263 de 26 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Víctor Manuel Camacho, domiciliado en esta ciudad.

As. 5534. Patente de Navegación (Servicio Interior) N° 1420 de 6 de Enero de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la chalupa "Primavera" de propiedad de Fernando Herrera, vecino de Otoque Oriente, Provincia de Panamá.

As. 5535. Patente de Navegación (Servicio Interior) N° 1421 de 6 de Enero de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la chalupa "Nuria" de propiedad de Jesús Manuel Labrador, vecino de Otoque Oriente, Provincia de Panamá.

As. 5536. Patente de Navegación (Servicio Interior) N° 186 de 7 de Agosto de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, a favor de la motonave "J. D. Arosemena" de propiedad de Eliseo Santizo, vecino de Garrote, Provincia de Colón.

As. 5537. Escritura N° 1241 de 18 de Junio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Alvin Mortimer Blake y The Wilcox Mercantile Agencies declaran cancelado el contrato de cuenta contenido en la Escritura N° 1533 de 1940 de la Notaría 1ª, Blake declara la construcción de una casa y constituye hipoteca a favor de The Wilcox Mercantile Agencies.

As. 5538. Escritura N° 24 de 7 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Vivian Marx Halman confiere poder general a Irvin Halman Jr. e Irvin Halman.

As. 5539. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1515 de 7 de Enero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Fong y Compañía, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5540. Patente Comercial de Primera Clase N° 230 de 7 de Enero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Fong y Compañía, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 5541. Patente General N° 202 de 7 de Enero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Víctor Fong y Compañía, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5542. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1431 de 27 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la "Compañía Importadora y Exportadora de Colón Limitada", domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 5543. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1429 de 26 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Beverhoudt y Cía. Ltda.", domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5544. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1413 de 26 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de José Van Beverhoudt para la sociedad "Beverhoudt y Cía. Ltda.", domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5545. Escritura N° 758 de 9 de Diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual, entre otras cosas, se protocoliza el título de propiedad de una casa de Ferdinand Grebien, y otros.

As. 5546. Escritura N° 758 de 9 de Diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual, entre otras cosas, se protocoliza el título de propiedad de una casa de Ferdinand Grebien y otros.

As. 5547. Escritura N° 758 de 9 de Diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual, entre otras cosas, se protocoliza el título de propiedad de una casa de Ferdinand Grebien y otros.

As. 5548. Escritura N° 764 de 9 de Diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Emilio Hauke otorga poder a Felicia Christian de Williams.

As. 5549. Escritura N° 774 de 11 de Diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa de Nieves Morán de Hauke.

As. 5550. Patente Comercial de Segunda Clase N° 32 de 27 de Junio de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Nicolasa Bolívar de Lee, domiciliada en la Chorrera, Provincia de Panamá.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General de la Propiedad.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio participo al público que según Escritura Pública N° 64 del 13 de Enero de 1942 he comprado al señor Ibrahim Alberto Dabah su establecimiento comercial denominado "Bazar Nacional" situado en la Avenida Central N° 94 de esta ciudad.

Panamá, Enero 20 de 1942.

Isaac Dabah.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS DEL TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al 1º, 2º y 3º cuatrimestre del año 1942 en los distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro se pagarán así:

El 1er. cuatrimestre del 15 de Enero al 30 de Abril a la par; 2º cuatrimestre del 1º de Mayo al 31 de Agosto a la par y 3º cuatrimestre del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre a la par; des-

pués de estas fechas arriba indicadas con el recargo que señala la Ley.

Panamá, 5 de Enero de 1942.

Carlos E. Vaccaro L.,
Director del Impuesto de
Inmuebles.

BONOS DE CONVERSION

Se notifica a los tenedores de Bonos de Conversión, que el día 26 de Enero próximo hasta las 11 a.m. se recibirán y se abrirán a esa hora, en el Despacho del Contralor General de la República, las propuestas en pliegos sellados, para la venta al Gobierno Nacional de Bonos de Conversión hasta por la suma de B. 25.000.00.

A. G. ARANGO,
Contralor General.

AVISO DE LICITACION

Se fija las diez de la mañana del día ocho del mes de Febrero del presente año, para recibir propuestas en el Despacho del Tesorero Municipal, para la construcción de seis capillas o secciones de quince (15) bóvedas cada una en el anexo al Cementerio Amador, de conformidad con lo dispuesto por el H. Concejo Municipal por medio del Acuerdo N° 74 de 1941.

El pliego de cargos y el de especificaciones podrán consultarse en el Despacho del suscrito durante las horas hábiles.

El Tesorero Municipal,

Roberto Pérez.

Panamá, 8 de Enero de 1942.

AVISO DE REMATE.

El suscrito Oficial Segundo del Juzgado del Circuito de Veraguas, en funciones de Alguacil Ejecutor, al Público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 16 de Febrero próximo entre las horas hábiles, de las ocho (8) de la mañana a las cinco (5) de la tarde, para que tenga lugar en este Tribunal, la venta en pública subasta del bien perseguido en la ejecución que Celestino Rodríguez sigue contra Filadelfo Rodríguez, y cuyo bien pasa a describirse a continuación:

Finca número 1738 inscrita en el Registro Público al folio 164, Tomo 270, de la Sección de Veraguas, consistente en un potrero cultivado en parte con pasto artificial, denominado "Martín Chiquito", ubicado en jurisdicción del Distrito de Montijo de este Circuito Judicial, de una capacidad superficial de Ciento Ochenta y Nueve Hectáreas con Ocho Mil Ciento Sesenta y Cuatro Metros Cuadrados (189 Hts. 8164 Mts. C.) y comprendida dentro de los siguientes linderos generales: Norte, río "Martín Chiquito", terrenos de Leona González y camino que conduce de unas casas al río "Martín Chiquito"; Sur, camino de San Cristóbal a Montijo; Este, camino de Santiago a Montijo, terrenos de Santos Pinzón y Salomé Batista, y Oeste, camino que conduce de Chumical a Montijo y terrenos libres.

Dicha finca tiene asignado un valor catastral de Dos Mil Balboas (B. 2.000.00), y dicho avalúo

servirá como base del remate, siendo postura admisible la que cubra sus dos terceras partes; y para habilitarse como postor se hace necesario que, previamente sea depositado en la Secretaría del Tribunal, por el interesado el cinco por ciento (5%) del referido avalúo y sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

Hasta las (4) cuatro de la tarde del día mencionado anteriormente se admitirán las ofertas que quieran hacer los licitadores, pues de esa hora hasta que el reloj de la oficina marque las cinco (5) de la misma tarde, sólo se oirán las pujas y repujas que tengan a bien hacerse por los licitadores.

Para obtener mejores datos y detalles sobre el remate de que se trata y descripción de la finca, pueden los interesados concurrir a la Secretaría del Tribunal donde les serán suministrados.

Dado y expedido en Santiago de Veraguas, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Por el Secretario, el Oficial Segundo,

M. M. Moreno.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de María Cantera de Remón, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Las citadas pruebas llenen los requisitos exigidos por el artículo 1621 del Código Judicial, y en tal virtud de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, y visto lo que establece el artículo 662 del Código Civil, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de María Cantera de Remón, desde el día diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento.

Que son herederos de la causante sin perjuicio de terceros, sus hijos legítimos María Luisa Remón de Obarrio, Carmen Hortensia Remón, Catalina Remón, Julieta Remón, Graciela Remón, José Antonio Remón y Alejandro Remón.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Cirilo J. Martínez.—El Secretario, (fdo.) Octavio Villalaz".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de este despacho hoy, catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, para que dentro de treinta días contados desde la última publicación del mismo, se presenten todas las personas que tengan interés en esta sucesión.

El Juez,

CIRILO J. MARTINEZ.

El Secretario,

Octavio Villalaz.